



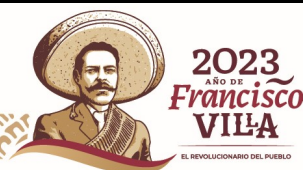
ANEXO TÉCNICO
GRUPO DE SUMINISTRO 379

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Invitación, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

En el presente Anexo Técnico, se mencionan las claves requeridas, así como las cantidades máximas para las Unidades que dependen de esta UMAE.

Table with 9 columns: PARTIDA, CUCOP, DESCRIPCIÓN ARTICULO COMPLETA, U. MEDIDA, MIN TRAUMA, MAX TRAUMA, MIN ORTO, MAX ORTO, MAX U.M.A.E. It contains 7 rows of medical equipment specifications.





PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN ARTICULO COMPLETA	U. MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MAX U.M.A.E.
8	53101-1716	ADAPTADOR PARA PLACA DISPERSIVA, DE RETORNO O NEUTRA, CON CONECTOR PLUG DE 6MM, PARA CONECTAR PLACAS DE RETORNO DESECHABLES CON CONECTOR TIPO ERBE NE 2 PIN. PIEZA PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. MARCAS COMPATIBLES: ERBE, CONMED,	PQT4PZA	37	92	0	0	92
9	53101-1770	BOLSA DE RESERVA DE O2 REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 000245028. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 784 0204 REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. MARCA: AMBU INTERNATIONAL. MODELO: UNICO.	PZA1PZA	20	50	0	0	50
10	53101-1716	BOQUILLA, PARA ESPIROMETROS.	PZA1PZA	1	3	0	0	3
11	53101-1860	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO COMPLETO DESECHABLE. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: CAD-102031. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	JGO1JGO	80	200	0	0	200
12	53101-1857	CIRCUITO DESECHABLE ADULTO. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1609. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204 VENTILADOR VOLUMETRICOPEDIATRICO/ADULTO. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO: AVEA.	JGO1JGO	60	150	1320	3300	3450
13	53101-1860	CIRCUITO EXTRACORPOREO DE PVC INTERCONECTADO. CONTIENE: 4 SEGMENTOS PARA BOMBA, UNA LINEA DE HEPARINA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LINEA PARA LIQUIDO DE HEMODIALISIS, UNA LINEA PARA FLUIDO DE REPLAZO, UNA LINEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LINEA DE COLECC	SET1SET	1	2	0	0	2
14	53101-1779	MANTA TERMICA ADULTO. PRESENTACION: CAJA CON 40 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MA0220. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.803.0029 SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE. MARCA: THESURGICALCOMPANY INTERNATIONAL B.V. MODELO: MISTRAL	CJA40PZA	1	2	16	40	42
15	53101-1860	CONECTOR TIPO COLA DE RATON DESECHABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 2555 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL MARCA: DRAGER MODELO SAVINA.	PZA1PZA	0	0	208	520	520
16	53101-1574	ELECTRODO METALICO 50MM. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M-F61-3340. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0806.03.01 ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTE DIADINAMICAS. MARCA: MULTIPLEX.	PZA1PZA	8	20	0	0	20
17	53101-1716	JERINGA DESECHABLE DE 200ML PARA INYECCION DE LIQUIDO DE CONTRASTE CON INYECTOR DE ALTA PRESION. PRESENTACION: 20 JERINGAS POR CAJA. NÚMERO DE CATALOGOS: C855-5404 Y TM0539L PARA SU USO EN EL EQUIPO: INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE. CLAVE: 526.380.0319.0	CJA20JGA	0	1	0	0	1



PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN ARTICULO COMPLETA	U. MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MAX U.M.A.E.
18	53101-3667	HOJA PARA CORTE DE YESO SINTÉTICO Y ESCAYOLA DE 65 MM DE DIÁMETRO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HB8896-02. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SIERRA PARA CORTAR YESO. CLAVE: 537.835.0028. MARCA: HEBU. MODELO: HB8880/ECOII.	PZA1PZA	1	3	0	0	3
19	53101-1495	LAPICES DESECHABLES CON CONTROL DE CORTE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 131308. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	PZA1PZA	480	1200	2160	5400	6600
20	53101-1719	LINEAS DE MUESTREO 3 METROS MACHO/MACHO. (CO2, O2) CON NUMERO DE CATALOGO: 733163 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.632.0521 CENTRAL DE MONITORIZACION DE CONSTANTES VITALES PARA 12 CAMAS. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: CS/3.	PZA1PZA	409	1022	0	0	1022
21	53101-1719	LINEAS DE MUESTREO 3 METROS MACHO/MACHO. BOLSA CON 10 PIEZAS (GASES) CON NUMERO DE CATALOGO: 73319 ANESTESIA. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: AS/3 AM.	BSA1BSA	300	750	0	0	750
22	53101-1716	LINEA DE MUESTREO DE GASES ANESTESICOS DESECHABLE DE 3 M, CONECTORES MACHO- MACHO TIPO LUER. PRESENTACION: PAQ. CON 100 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 733199. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS	PQT100PZ A	0	0	26	66	66
23	53101-1716	KIT DE TRANSDUCTORES DESECHABLES PARA MONITOREO DE PRESION INVASIVA TAMAÑO PEDIATRICO/ADULTO, PRESENTACION: PAQUETE DE 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MX9505T. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE	PQT10PZA	2	5	0	0	5
24	53101-1862	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA	PZA1PZA	333	833	144	360	1193
25	53101-1858	NARIZ ARTIFICIAL HUMIDVENT HUDSON ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0279.04.01 VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: GE. MODELO: IVENT 201 IC/AB.	PZA1PZA	1013	2533	264	660	3193
26	53101-1858	NARIZ ARTIFICIAL HUMIDVENT HUDSON ADULTO. NUM.CAT. S/N. MARCA: GE. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO . CLAVE: 531.941.0089.01.01. PRESENTACION: PIEZA. MODELO: iVENT 201 IC/AB	PZA1PZA	800	2000	0	0	2000
27	53101-1504	PAPEL TIPO Z-FOLD, 60 X 75 MM X 250. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 66010040C. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.329.0032. ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (3 CANALES 12 DERIVACIONES). MARCA: CARDIETTE. MODELO: AR600 ADV.	PZA1PZA	19	48	0	0	48



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN ARTICULO COMPLETA	U. MEDIDA	MIN TRAUMA	MAX TRAUMA	MIN ORTO	MAX ORTO	MAX U.M.A.E.
28	53101-1859	PIEZA EN "T" CON VALVULA UNIDIRECCIONAL. 22MM X 18MM X 22 PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1743. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. CLAVE: 531.941.0972.03.01. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA 300.	PZA1PZA	20	50	0	0	50
29	23801-0173	PILAS DE CARBONO, TAMAÑO C.	PZA1PZA	40	100	0	0	100
30	23801-0173	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 327 0232 SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO. MARCA: MEDEXCEL. MODELO: CS-PLUS.	PQT1PQT	40	100	0	0	100
31	53101-5398	PINZA BIPOLAR DE BAYONETA RECTA CON CABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-1765-001 Y 60-0845-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/	PZA1PZA	12	30	336	840	870
32	53101-1502	PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO. PRESENTACION: CAJA (100 PIEZAS). NUMERO DE CATALOGO: 410-2000. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	CJA100PZA	4	11	68	170	181
33	53101-1326	SENSOR PARA ENTROPIA. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: 8002858. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.053.0356 ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. MARCA: DATEX-OHMEDA. MODELO: ADU.	CJA1CJA	14	36	0	0	36
35	53101-1716	TRULINK SENSOR DE PULSOXIMETRIA (SPO2) MULTI SITIO, REUSABLE UNIVERSAL. PARA USO CON MODULOS 90496, 91496-U, 90343, 91343. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 015-0661-00. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CON	PZA1PZA	0	1	0	0	1
35	53101-1716	TRULINK SENSOR DE PULSOXIMETRIA (SPO2) PARA DEDO, REUSABLE ADULTO. PINZA PLASTICA. PARA USO CON MODULOS 90496, 91496-U, 90343, 91343. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 015-0660-00. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE	PZA1PZA	3	8	0	0	8
36	25401-0063	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCIONESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS	PQT1PQT	12	29	40	100	129
37	25401-0063	SOLUCION COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDRO-ELECTROLITICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA. SOLUCIONESTERIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SUSTITUCION RENAL CONTINUA EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA, Y EN OTROS	PQT1PQT	14	34	40	100	134
38	53101-1716	TRAMPA DE AGUA D-FEND. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 876446. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DATEXOHMEDA. MODELO: CARDIOCAP 5.	PQT1PQT	109	273	0	0	273



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Table with 9 columns: PARTIDA, CUCOP, DESCRIPCIÓN ARTICULO COMPLETA, U. MEDIDA, MIN TRAUMA, MAX TRAUMA, MIN ORTO, MAX ORTO, MAX U.M.A.E. Rows 39-42 describe medical equipment like glucose test strips, water traps, and cassette tapes.

Los bienes propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación del cuadro básico Institucional, que se indican.

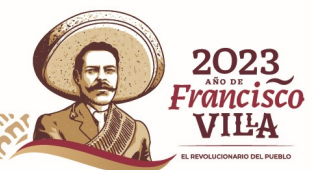
Para tal efecto, el licitante ganador deberá entregar dicho material en las Unidades que dependen de esta UMAE, relacionadas a continuación:

Table with 4 columns: UNIDAD, LOCALIDAD, DOMICILIO, TELÉFONO. Lists two units at Hospital de Traumatología and Hospital de Ortopedia in Ciudad de México.

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
Carta de fabricante o de distribuidor mayorista





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

- Autorización del Responsable Sanitario
- En caso de que los bienes ofertados para la prestación del Servicio no requieran de Registro Sanitario, carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud , deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Será con una sola fuente de abastecimiento. Las claves deberán cotizarse de forma conjunta en paquete y considerar la capacitación para su empleo.

4. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) abierto (s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, contará(n) con un período de vigencia a partir del fallo y hasta el **31 de Diciembre 2024**.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el Material **DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379** será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. GARANTÍAS

5.1. GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato abierto y/o pedido, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, **OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.**
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 19 días naturales contados a partir de la fecha en que se generen los Órdenes de Reposición; dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso con su respectiva aplicación de la pena convencional correspondiente por la entrega extemporánea.

6.1. CONDICIONES DE ENTREGA.

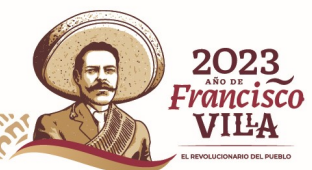
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. Los licitantes adjudicados tendrán acceso a la unidad hospitalaria, a fin de constatar el estado en que se encuentran los bienes suministrados.

Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido, que amparará los bienes señalados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **presente documento**, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En caso de ser distribuidor, deberá entregar además de lo señalado en el párrafo quinto, un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

La unidad hospitalaria elaborará la Remisión de Pedido, en la que se consignará el material consumido, para efectos de pago.

6.2. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

7. CANJE.

El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias, podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en el contrato abierto y/o pedido, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato abierto y/o pedido, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados a la Jefatura de Prestaciones Médicas; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente Invitación.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte de la Dirección Médica de la Unidad sobre las deficiencias detectadas en sus bienes, podrá presentar solicitud de aclaración ante dicha área, con la entrega de resultados de análisis recientes del (los) lote (s) rechazado (s), efectuados por la propia empresa fabricante, para que en este caso, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aclaración, las unidades hospitalarias descritas en el Anexo Número 12 (doce) de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en presencia de un representante del virtual proveedor (licitante adjudicado) (personal técnico),





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

verifique las deficiencias y de ratificarse los resultados, el virtual proveedor (licitante adjudicado) procederá a la restitución de los bienes, dentro del plazo establecido en el sexto párrafo de este punto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

DR. OSCAR ULISES MORENO MURILLO
ENC. DE LA DIRECCIÓN MÉDICA
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO

DR. HENRY MARTÍN QUÍNTELA NÚÑEZ DEL PRADO
ENC. DE LA DIRECCIÓN MÉDICA
HOSPITAL DE ORTOPEDIA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. JUDITH SILVA CORTES
DIRECTORA DE ENFERMERÍA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO

LIC. PAULA ROSAS HERNÁNDEZ
JEFE DE ENFERMERÍA
HOSPITAL DE ORTOPEDIA
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"
CIUDAD DE MÉXICO